



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000335
Una sola fuerza



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDO/CM

Orcotuna, 10 de junio de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2022-CM/MDO de fecha 10 de junio de 2022 convocada y presidida por el señor alcalde Mario Antonio Grande Bueno y con la asistencia del quórum reglamentario, se acuerdo la aprobación de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Provincia de Concepción, Departamento de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II de Título Preliminar, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vicinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo N° 148 señala: que los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su

Escaneado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Fecha: He revisado este
documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.06.16 01:42:42 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 28056 Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo N° 11 establece que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley de transparencia y acceso a la información pública Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo N° 02 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GEDES, en su numeral 6.4, establece: "El titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión. La obligación de rendir cuentas incluye el deber del Titular de la entidad de elaborar y presentar el Informe ante la Contraloría, bajo responsabilidad asimismo comprende la información registrada y actualizada en el portal de transparencia estándar y en otros sistemas informáticos implementados por los entes rectores de los sistemas administrativos. la rendición de cuentas puede contener información con carácter secreto a la cual tiene acceso la Contraloría, en virtud de los establecido en el literal a) del artículo N° 22 de la Ley".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modificada por el Decreto Supremo N° 184 -2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 02-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 04-2021-PCM, Decreto Supremo N° 186-2021-PCM;

ado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Yo: He revisado este
Documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.06.16 01:43:24 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Que, mediante INFORME N° 0074-2022-DPMJM/MDO, de fecha 08 de junio de 2022, presentado por la Gerencia Municipal, donde solicita la aprobación del Reglamento y Ordenanza para la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA;

Que, la audiencia Pública de Rendición de cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas audiencias públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Orcotuna para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil; Así mismo, el numeral 8) del artículo N° 9 de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, por tanto se presenta la Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN - EJERCICIO FISCAL AÑO 2021.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, compuesto por VI Títulos, 20 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal correspondiente, de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al responsable de Acceso a la Información y Comunicación o Tecnología de Información o quien haga de sus veces en participar del presente proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza y su reglamento.

Redactado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Código: He revisado este
documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.06.16 01:43:49 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000332
Una sola fuerza



ARTICULO CUARTO. - De la Vigencia.

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la Publicación del texto normativo, en el portal institucional.

Redactado digitalmente por HÉCTOR
SANTANA CHURAMPI
Revisado este documento
Lugar de emisión: ORCOTUNA
Fecha: 2022.06.16 01:44:26 -05'00'

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segundo. - Facultar al señor Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza en lo que fuera necesario.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1º: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria, proceso y desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Orcotuna, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Orcotuna.

Artículo 2º: DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- a) Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.



Artículo 3º: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021, tiene por finalidad informar temas prioritarios sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo 4º: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021:

- 1) Democracia participativa
- 2) Respeto y responsabilidad
- 3) Diálogo y tolerancia.
- 4) Igualdad de oportunidades y participación
- 5) Transparencia
- 6) Acceso a la información pública.
- 7) Autonomía e independencia
- 8) Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local
- 9) Difusión y Publicidad.

TÍTULO II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Artículo 5º: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, Municipalidades distritales, Organizaciones Sociales de Base y la población en general del Distrito de Orcotuna que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, correspondiente al año fiscal 2021.

Artículo 6º: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú y sus modificatorias.

- 1) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 3) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- 4) Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- 5) Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- 6) Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- 7) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 8) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 9) Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG que aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- 10) Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG que aprueba la modificación de la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG y sus modificatorias.



TITULO III

DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 7º: RENDICIÓN DE CUENTAS

El alcalde, regidores y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Orcotuna informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que dirige.

Artículo 8º: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas es necesario contar con lo siguiente:

- a) Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Asesoría contable y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Elaboración del Compendio informativo, el cual estará a cargo de Gerencia Municipal.
- c) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
 - 1) Gerente Municipal.
 - 2) Secretaria General.
 - 3) Asesoría Contable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



- 4) Asesoría Jurídica.
- 5) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces.
- 6) Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano.
- 7) Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- 8) Gerencia de Rentas y Fiscalización.
- 9) Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- 10) Imagen Institucional.
- 11) Jefe de Recursos Humanos.
- 12) Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre.

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 9°: CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser proyectado entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021 en forma de compendio o el que fuera necesario.

El documento será elaborado por la Asesoría contable y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en base a la información recibida de las distintas gerencias, sub gerencias y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021, deberá contener lo siguiente:

- a) Gestión del Gobierno Local información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- b) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- c) Los logros y avances alcanzados durante la gestión
- d) Los Convenios suscritos y el impacto obtenido con los mismos.
- e) La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10°: DE LA CONVOCATORIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021 es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínima de quince (15) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicaciones disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo 11°: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, **viernes, 01 de julio del presente año fiscal, a horas 04:00 pm.** en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, o salvo mejor parecer, el mismo que deberá plasmarse en el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria.





Artículo 12º: DE LOS PARTICIPANTES

La participación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021 es libre y democrática para la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán confirmar su asistencia.

Artículo 13º: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación de manera directa en el área de Secretaría de la Municipalidad, para lo cual, cada participante, deberá consignar su nombre y apellido, N° DNI, comunidad o anexo a la que representa, cargo y/o función dentro de la organización de base o institución a la que pertenece.

Artículo 14º: DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- 1) Presentación.
- 2) Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- 3) Controlar el tiempo de Participación de los expositores y de la intervención del público participante por dos minutos (02) y las réplicas un minuto (01).
- 4) Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 15º: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021 se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, quien estará acompañado por la Plana de Regidores y el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

Artículo 16º: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el moderador invita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna para dar apertura a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 17º: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna correspondiente al año fiscal 2021, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna a fin de que se realice la exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, cede la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



palabra al Gerente Municipal y este a su vez a los demás gerentes de línea quienes complementarán la exposición del informe de acuerdo al tema de su competencia.

Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de rendición de cuentas.

Para este efecto, la exposición se apoyará mediante plataformas audio visuales.

Artículo 18°: DE LAS INTERVENCIONES

Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y/u otros expositores; el moderador dará lectura de las preguntas que los participantes formularán de manera clara y precisa referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, y el Equipo Técnico, según su competencia.

TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 19°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcotuna hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 20°: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, asimismo, se tomará en cuenta la confirmación de los participantes registrados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde, queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Tercero.- Estando bajo la emergencia sanitaria producida a causa del brote del COVID-19 y sus demás variantes, todos los asistentes deberán portar mascarillas, asimismo, se deberá respetar los protocolos de bioseguridad manteniendo la distancia prudencial.

